



RESOLUCIÓN 007-314-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

Que, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

Que, mediante oficio No. EGRAM-608-2014 de 04 de septiembre del 2014, el doctor Antonio Aguilar Guzmán, Director de la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, solicita al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se integre la Veeduría Ciudadana, para vigilar el concurso de oposición y méritos para la provisión de médicos Residentes de la Especialización en Cirugía Plástica y Reconstructiva, a desarrollarse en los hospitales de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

En sesión ordinaria No. 314 celebrada el 17 de septiembre del 2014, al conocer el octavo punto del orden del día, con cuatro votos a favor, la ausencia de la Consejera Andrea Rivera, y de los Consejeros Fernando Cedeño y David Rosero:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el Concurso de Méritos y Oposición para la provisión de médicos Residentes de la Especialización en Cirugía Plástica y Reconstructiva a desarrollarse en los Hospitales de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

ARTÍCULO DOS.- Hacer notar al Director de la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud, que por lo extemporáneo de la petición, la Veeduría Ciudadana recién podría integrarse a partir del Examen de Oposición Práctico.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil catorce. f) Mónica Banegas C. **Presidenta subrogante.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil catorce.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

